

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis Inteligente de Datos Masivos por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias y Tecnología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Análisis Inteligente de Datos Masivos por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 02/10/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 03/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

**Criterio I. Descripción del título.**

- Apartado 1.3.- Se actualiza la normativa de permanencia de la Universidad.

**Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

- Apartado 4.4.- Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

**Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

- Apartado 5.4.- Se actualiza y mejora del sistema de evaluación.

**Criterio VIII. Resultados previstos.**

- Apartado 8.1.- Se corrige el límite de los valores estimados en atención al requerimiento de subsanación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

#### **Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

Se recomienda establecer como requisito para superar una asignatura el obtener una nota mínima en la prueba final para poder hacer media con la evaluación continua. De esta forma se garantizaría la comprobación de la adquisición de las competencias y el control de la identidad del estudiante en el trabajo realizado durante la evaluación continua.

#### **Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

Se recomienda revisar las condiciones de acceso al Máster, de cara a la necesidad de cursar complementos formativos, de los titulados en estadística a quienes se les presupone conocimientos avanzados en programación y bases de datos que pueden no poseer.

Se recomienda especificar qué actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán objeto de reconocimiento de al menos 6 ECTS en este Máster.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL